

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN**

### **“SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES ARTIFICIALES DEL DELTA DEL EBRO”**

#### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio de operación, mantenimiento y seguimiento ambiental de los humedales artificiales de depuración de los retornos de riego de arrozales en el Delta del Ebro; los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº VI, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

#### **2. NECESIDADES A CUBRIR**

La actuación “Programa de calidad de las aguas del Delta del Ebro. Alimentación de las bahías con agua dulce de los canales de riego. 1ª fase. Construcción de una guarda costera y humedales de decantación (Tarragona)”, se encuentra amparada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y está incluida en el Anexo IV “Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas”, dentro del conjunto de actuaciones urgentes situadas en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Ebro.

En las actuaciones encomendadas a ACUAMED por la Modificación nº 2 de su vigente Convenio de Gestión Directa (autorizada por el Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005 y suscrita por el entonces Ministerio de Medio Ambiente y ACUAMED el 29 de septiembre del mismo año) se encuentra la ejecución de dos humedales de decantación en el Delta del Ebro, Tarragona, como una de las obras que componen el Programa 4.a. “Programa de Calidad de las Aguas del Delta del Ebro”. Esta actuación cuenta con acta de recepción de las obras de 31 de agosto de 2014 y de constatación de 14 de enero de 2014

La actuación ha consistido en la ejecución de dos humedales de flujo superficial, uno en el hemidelta norte denominado humedal norte ‘Illa del Mar’ y otro en el hemidelta sur denominado humedal sur ‘El Embudo’ y su objetivo es la mejora de la calidad del agua de retorno procedente de los campos de cultivo mediante el paso de la misma por estos humedales antes de su desagüe a las bahías.

El humedal norte y el sur cuentan con una superficie 43,54 y 86,90 ha, respectivamente, y parte de los mismos se encuentran incluidos dentro del Parque Natural del Delta del Ebro, así como del PEIN (Plan de Espacios de Interés Natural) Delta del Ebro y de la Red Natura 2000. Los humedales se estructuran en varias celdas con una lámina de agua libre y vegetación, además de contar con caminos interiores, motas de tierra divisorias, canales y equipación hidráulica (compuertas, sifones, rejillas, etc), además de un tonillo de Arquímedes por humedal para facilitar la entrada o salida del agua.

Para garantizar la conservación de las instalaciones en buen estado, se han llevado a cabo consecutivos contratos de “Servicio de operación y seguimiento ambiental de los humedales de decantación del Delta del Ebro” en las instalaciones. Ante la próxima finalización del contrato vigente, es necesaria la licitación de un nuevo contrato SERVICIO



## DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES ARTIFICIALES DEL DELTA DEL EBRO que dé continuidad al servicio.

Los trabajos a realizar para asegurar el buen estado de los humedales a nivel estructural, físico-químico y biológico, así como social, de los humedales se han englobado en varias categorías:

- Los trabajos necesarios para el funcionamiento de los humedales como sistemas de tratamiento del agua de retorno agrícola.
- Los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento de las infraestructuras presentes y, en general, del conjunto de los espacios (celdas, caminos, señalización, etc.).
- Los trabajos que determinarán la frecuencia de las labores de gestión en el funcionamiento de los espacios naturales como sistemas depurativos, de tal manera que sea posible valorar si los sistemas funcionan correctamente o si existe algún tipo de deficiencia en el proceso que requiera corregirse.
- Los trabajos de seguimiento de la biodiversidad en relación a las comunidades asentadas en los humedales, por su valor como indicadoras de la calidad de las aguas y su influencia en la toma de decisiones de la gestión de los humedales.
- Las tareas de actualización de las redes sociales, divulgación y educación ambiental, así como la edición, impresión y difusión de folletos explicativos sobre el valor ambiental de estos humedales.

ACUAMED no dispone de los medios necesarios para realizar directamente los trabajos, por lo que es necesaria la contratación de una empresa contratista de servicios.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en la mantenimiento y conservación, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa capaz de acometerlos.

### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en el mantenimiento y conservación de este tipo de instalaciones. Acuamed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la contratación del mismo por una empresa externa.

Dada la especialización necesaria para el puesto de Coordinador Técnico, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia necesaria en la puesta en funcionamiento de las instalaciones, se incluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en Acuamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.





Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (204.177,82 €), IVA incluido. El presupuesto de licitación sin IVA es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (168.742,00 €).

No están previstas prórrogas al contrato, por lo que el valor estimado del contrato asciende a una cantidad, sin IVA, de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (168.742,00 €). Este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, no estando prevista ninguna prórroga.

Documento firmado digitalmente por:

F. B. T. (09/08/2018 11:51)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/7GV8-RIBA-539T-QRK3>  
mediante el código electrónico 7GV8-RIBA-539T-QRK3



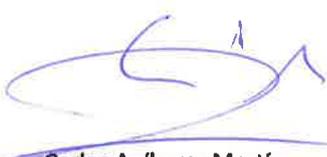
**4. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

<p><b>REDACTOR</b></p>  <p><b>Patricia Delgado Acosta</b> TÉCNICO GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p><b>CONFORME</b></p>  <p><b>Encarna González Sánchez</b> GERENTE DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p><b>CONFORME NECESIDAD</b></p>  <p><b>Fermín López Unzu</b> DIRECTOR TÉCNICO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>CONFORME VERIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</b></p>  <p><b>Carlos Anlbarro Martín</b> DIRECTOR DE ADMÓN. Y FINANZAS</p>	<p><b>CONFORME PROCEDIMIENTO</b></p>  <p><b>Juan García Cuenca</b> DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>APROBADO</b></p>  <p><b>Francisco Baratech Torres</b> PRESIDENTE</p>
--------------------------------------------------------------------------------------

Documento firmado digitalmente por:  
F. B. T. (09/08/2018 11:51)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/7GV8-RIBA-S39T-QRK3>  
mediante el código electrónico 7GV8-RIBA-S39T-QRK3

